



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1262-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 5404-2019 de fecha 08 de Julio del 2019 presentado por: **JUAN JOSE MARTIN ALBITRES SOTIL Y BETSY BENDEZU SARCINES DE ALBITRES**. Sobre Independizacion de Lote ubicado en el **HH.UU. SECTOR LA VENTA BAJA Mz. C, LOTE 1**, En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 662-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 03 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 287-2019GAL/MDS-REGION de fecha 04 de setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorio: de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 662-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 03 de setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **HH.UU. SECTOR LA VENTA BAJA Mz. C, LOTE 1**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **JUAN JOSE MARTIN ALBITRES SOTIL Y BETSY BENDEZU SARCINES DE ALBITRES**. así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Copia Literal de la SUNARP a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 06 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 07 Memoria Descriptiva, a folios 08 AL 10 Plano de Ubicación, a folios 11 y 12 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 13 y 14 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 2872019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **HH.UU. SECTOR LA VENTA BAJA Mz. C, LOTE 1**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P11138900, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **JUAN JOSE MARTIN ALBITRES SOTIL Y BETSY BENDEZU SARCINES DE ALBITRES**, Lote ubicado en el **HH.UU. SECTOR LA VENTA BAJA Mz. C, LOTE 1**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P11138900 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

DATOS GENERALES PROPIETARIO.

- JUAN JOSE MARTIN ALBITRES SOTIL
- BETSY BENDEZU SARCINES DE ALBITRES.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, e Independización se encuentra Ubicado en HH.UU. DEL SECTOR LA VENTA BAJA MZ C LOTE 1 del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ descrito presenta las siguientes Características:

- N° Partida: 11138900
- Área : 282.08 m2
- Perímetro : 91.50 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 7.50 m.l. Con CALLE 2

Por la Derecha : 38.00 m.l. Con LOTE 2 Y LOTE 19

Por la Izquierda: 38.00 m.l. Con PREDIO U.C. 66502

Por el Fondo : 8.00 m.l. Con CALLE 2.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL:

(DATUM:PSAD56, SISTEMA DE PROYECCIÓN:UTM, HEMISFERIO SUR ZONA:18)

EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área : 282.08 m2
- Perímetro : 91.00 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 7.50 m.l. Con CALLE 2.

Por la Derecha : 38.00 m.l. Con LOTE 2 Y LOTE 19.

Por la Izquierda: 38.00 m.l. Con PREDIO U.C.66502.

Por el Fondo : 7.50 m.l. Con CALLE 2.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



NOTA: La diferencia de PERIMETRO del lote matriz entre la copia literal y la base digital, está dentro del rango de tolerancias registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para la subdivisión del predio.

4. AREA INDEPENDIZADA:
A. LOTE 1: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 141.04 m²
- Perímetro : 53.00 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 7.50 m.l. Con CALLE 2
 Por la Derecha : 19.00 m.l. Con U.C. 66502
 Por la Izquierda: 19.00 m.l. Con LOTE 19.
 Por el Fondo : 7.50 m.l. Con LOTE 1

AREA REMANENTE:
A. LOTE 1: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 141.04 m²
- Perímetro : 53.00 ml.
- Colindancias :

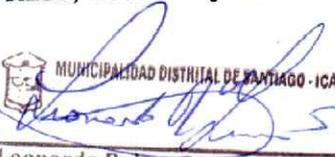
Por el Frente : 7.50 m.l. Con CALLE 2
 Por la Derecha : 19.00 m.l. Con LOTE 2.
 Por la Izquierda: 19.00 m.l. Con U.C. 66502
 Por el Fondo : 7.50 m.l. Con LOTE 1A.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se Oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del Presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE